



CUADRILLA DE AÑANA AÑANAKO KUADRILLA	
23 JUN 2015	
ENTRADA / SARRERA	SALIDA / IRTEERA
Núm./ Zkia.	Núm./ Zkia. 283

## NOTIFICACION

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le notifico que la Sra. Presidenta de la Cuadrilla de Añana con fecha 12 de junio de 2015, dictó la siguiente resolución que transcrita literalmente dice:

### ASUNTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORIA TECNICA URBANISTICA MEDIANTE ARQUITECTO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA CUADRILLA DE AÑANA.

RESULTANDO que por resolución de la Presidencia de fecha 23 de abril de 2015, se aprobó el expediente administrativo de contratación de servicios de asesoría técnica urbanística en diversos municipios de la Cuadrilla de Añana, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato disponiendo la apertura del procedimiento negociado con publicidad.

RESULTANDO que con fecha 29 de abril de 2015, se publicó en el perfil del contratante de la Cuadrilla de Añana el anuncio de licitación del presente contrato y, finalizado el plazo se presentaron dos solicitudes de participación, que fueron invitadas a presentar proposición tras calificarse la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los artículos 54 y siguientes TRLCSP y ser declaradas admitidas por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Cuadro de características y pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

RESULTANDO que dentro del plazo concedido presentaron proposición los siguientes licitadores.

Dña. VERONICA PINEDO ARNAEZ.  
D. JON EGUIA SOLAUN

VISTO que de conformidad con el informe técnico sobre valoración de las ofertas, resultan en cada lote las puntuaciones que se detallan,

PROPOSICIONES	LOTE 1	LOTE 2
JON EGUIA SOLAUN	88	26
VERONICA PINEDO	78	85

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación y clasificación en orden decreciente de las proposiciones presentadas.

ORDEN	LOTE 1	LOTE 2
1	JON EGUIA	VERONICA PINEDO
2	VERONICA PINEDO	JON EGUIA

Es por lo que, en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana, la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y artículo 14.4.A .d) de la Norma de Ejecución Presupuestaria de la Cuadrilla de Añana, por la presente, HE RESUELTO:

... “... Adjudicar el expediente de contratación para la prestación de servicios de asesoría técnica urbanística, con sujeción a lo indicado en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, y a las proposiciones presentadas, que forman parte de la documentación contractual, según se detalla, siendo el plazo de ejecución del contrato de UN AÑO, computado a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato y sin perjuicio de la prórroga o prorrogas que puedan acordarse de que en ningún caso podrán superar aislada o conjuntamente UN año..

LOTES	MUNICIPIOS	ADJUDICATARIO	PRECIO (SIN IVA)	PRECIO (IVA 21%)
1	BERANTEVILLA Y RIBERA ALTA	JON EGUIA	32,20 EUROS	38,96 EUROS
2	VALDEGOVIA	VERONICA PINEDO	32,20 EUROS	38,96 EUROS

Habiéndose presentado la documentación requerida dentro del plazo concedido al efecto, la presente resolución surte plenos efectos, procediendo la adjudicación del contrato y, **formalización del mismo en el plazo de 5 días hábiles a aquel en que se reciba la presente notificación .**

*Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 26/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa modificada por Ley 19 de 23 de diciembre de 2003, en concordancia con el artículo 109 c) de la Ley 4/99 de 13 de Enero de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**CUADRILLA DE AÑANA**  
SEDE EN RIVABELLOSA (ALAVA)



**AÑANAKO KUADRILLA**  
EGOITZA RIBABELLOSAN (ARABA)

*No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso Contencioso- Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución notificada podrá interponerse RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/99 y, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.*

Rivabellosa, 23 de junio de 2015.

**LA SECRETARIA**



**Fdo.: Itziar González de Zuazo**

